



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2024-MPH

Huaral, 29 de abril de 2024.



VISTO: el Informe N° 030-2024-OPM-OGPP/MPH, remitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorandum Múltiple N° 022-2024-OGPP/MPH, remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 261-2024-MPH/OGAJ, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos, y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización, en coordinación con las unidades orgánicas prestadoras de servicios no exclusivos, ha elaborado el Proyecto del TUSNE actualizado, el mismo que pone a disposición, a través del Informe N° 030-2024-OPM-OGPP/MPH, para la aprobación correspondiente;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 261-2024-MPH/OGAJ, emite opinión favorable respecto al proyecto del TUSNE propuesto por la Oficina de Planeamiento y Modernización, señalando que el mismo ha sido estructurado con sujeción al marco normativo sobre la materia y busca extender la política de mejora continua de los servicios de carácter no exclusivos prestados por la entidad municipal;

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de esta jurisdicción, de conformidad con el numeral 2 del artículo 44° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como la publicación del Anexo I en el Portal Electrónico Institucional (www.munihuaral.gob.pe).

Artículo Tercero.- DERÓGUESE la Resolución de Alcaldía N° 041-2020-MPH, así como las disposiciones de carácter local que se opongan a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, y demás unidades orgánicas en lo que corresponda a sus funciones, así como su publicación a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Artículo Quinto.- La Resolución de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617
"Por un Huaral diferente"